

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0016-R**

**Puerto Ayora, 23 de marzo de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

**Gerencia General**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el presupuesto, una vez sancionado y aprobado, solo podrá ser reformado mediante trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados, otorgando al Gerente General la facultad de autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que se podrán autorizar trasposos de créditos siempre que existan disponibilidades suficientes, ya sea por gastos que no se efectuaren en todo o en parte por causas imprevistas o por excedentes demostrados mediante el respectivo informe financiero.

**Que**, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, establece que las modificaciones presupuestarias surgen por necesidades de la ejecución, debiendo sustentarse en un informe técnico y de planificación, y ser aprobadas mediante Resolución por la autoridad competente o su delegado.

**Que**, la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3.2.2, respecto a los incrementos y disminuciones de créditos, valida las reformas presupuestarias que se realicen entre unidades ejecutoras de una misma institución, siempre que estas compensaciones no alteren el techo presupuestario aprobado.

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación”*

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0016-R

Puerto Ayora, 23 de marzo de 2026

*presupuestaria.”.*

**Que**, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regula la Modificación del Presupuesto, facultando a las entidades y organismos del sector público a realizar los ajustes, aumentos o rebajas de ingresos y gastos necesarios para la ejecución presupuestaria, siempre que dichas modificaciones cuenten con el respectivo financiamiento y no alteren los límites legales establecidos.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las Entidades Contratantes deberán formular el Plan Anual de Contratación (PAC) con el detalle de las obras, bienes o servicios que se contratarán durante el año fiscal.

**Que**, el precitado artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deben ejecutarse de conformidad con la oportunidad determinada en el PAC, a menos que circunstancias no previstas al momento de su elaboración hagan necesaria su modificación, asegurando que la planificación guarde estricta relación con la realidad operativa de la institución.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establece que el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica y financiera de la Empresa.

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

**Que**, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0081-M**, de fecha 11 de marzo de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano informa que, tras revisar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, se verificó que el proceso “*Contratación del servicio de uso de licencia con el software SIRHA*” estaba planificado para el primer cuatrimestre. Se justifica la necesidad de modificar la planificación debido a que la Orden de Compra IC-EPMAPASC, E.P.-027-2024 mantiene su vigencia legal hasta el 18 de noviembre de 2026, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0140-M**, con fecha 16 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, ratifica que no resulta procedente ejecutar un nuevo proceso de contratación en el primer cuatrimestre, toda vez que el servicio actual se encuentra plenamente vigente. En tal virtud, se solicitó formalmente la autorización para reprogramar dicho proceso al tercer cuatrimestre del año 2026, alineando la planificación institucional con los plazos contractuales reales.

**Que**, a través del Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0020-M**, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, presentó la necesidad de reestructurar la planificación presupuestaria para atender de manera prioritaria la compra de equipos de mantenimiento “*(...) proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA EPMAPASC” (...)*”. Se resalta que la disponibilidad de herramientas adecuadas es crítica para cumplir con los estándares de

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0016-R

Puerto Ayora, 23 de marzo de 2026

calidad en el servicio y para la prevención de riesgos ambientales derivados de posibles fallas en el sistema de alcantarillado y distribución de agua.

**Que**, el Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0031-M**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, Coordinador Técnico Operativo solicita al Gerente General la aprobación del informe técnico y certifica que el cambio en la planificación presupuestaria no afectará la ejecución de otras actividades esenciales del área.

**Que**, el “Informe Técnico de Reforma Interna de Presupuesto para la Adquisición de Equipos y Herramientas” detalla la justificación financiera para el traspaso de fondos por un valor total de USD \$9.354,70. El informe establece que se utilizarán saldos disponibles de las partidas 8.4.01.06 (Herramientas) por USD \$5.354,70 y 8.4.01.04 (Maquinaria y Equipos) por USD \$4.000,00, para consolidarlos en un solo proyecto que permita una gestión de compras más eficiente y alineada con los requerimientos técnicos de la Coordinación Técnica Operativa.

**Que**, mediante el Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0145-M**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente General remitió a la Coordinadora Administrativa Financiera la autorización correspondiente para proceder con la reforma presupuestaria interna, la disposición de ejecutar el traspaso de partidas necesario para la creación del proyecto de adquisición de equipos y herramientas.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0013-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad remite al Coordinador Técnico Operativo el informe técnico para reforma interna presupuestaria para sustentar la creación del proyecto “Adquisición de materiales de ferretería para la operación y mantenimiento de las infraestructuras hidrosanitarias de la EPMAPASC, E.P.”. Se justifica técnicamente la necesidad de realizar un traspaso interno de USD \$6.900,00 desde el proyecto de materiales para redes de distribución.

**Que**, el “Informe Técnico de Justificación de Reforma Presupuestaria” elaborado por la Coordinación Técnica Operativa en marzo de 2026, concluye que la reforma responde a una necesidad operativa real y no implica un incremento en el techo presupuestario institucional. El análisis financiero detalla que el traspaso de USD \$6.900,00 garantiza la disponibilidad de materiales para intervenciones de oportunas en la red.

**Que**, a través del Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0029-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, el Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, Coordinador Técnico Operativo, solicita formalmente al Gerente General la aprobación del informe técnico para proceder con el trámite administrativo ante la Coordinación Administrativa Financiera, reiterando que la modificación permitirá contar con los insumos de ferretería necesarios.

**Que**, a través del Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0139-M**, de fecha 12 de marzo de 2026, el Gerente General aprueba el informe técnico para la reforma de POA, PAC y presupuesto, para la adquisición de materiales de ferretería bajo la partida 6.3.08.11 asignándole un valor de USD \$6.900,00 mediante traspaso interno.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0160-M**; de fecha 19 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera remite al Gerente General el “Informe de Justificación Técnica y Económica Reforma POA-PAC-Presupuesto Nro. EPMAPASC-2026-PRESUPUESTO Nro. 007-2026”, sustentando la viabilidad de fortalecer las actividades operativas mediante la redistribución de recursos para la adquisición de equipos, herramientas y materiales de ferretería, estos efectos no afectan el techo presupuestario institucional aprobado para el presente ejercicio fiscal.

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0016-R

Puerto Ayora, 23 de marzo de 2026

**Que**, el **Informe de Justificación Técnica y Económica Nro. 007-2026**, emitido el 19 de marzo de 2026, recomienda la aprobación de la reforma integral al POA, PAC y Presupuesto para la ejecución de dos proyectos críticos: la “*Adquisición de equipos y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento de la EPMAPASC*” por un monto de USD \$9.354,70 (partida 8.4.01.04), y la “*Adquisición de materiales de ferretería para la operación y mantenimiento de las infraestructuras hidrosanitarias de la EPMAPASC, E.P.*” por un valor de USD \$6.900,00 (partida 6.3.08.11), estas modificaciones son esenciales para reducir los tiempos de respuesta ante fallas operativas y garantizar la continuidad de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Santa Cruz.

**Que**, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0161-M**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente General, una vez aprobado Informe de Justificación Técnica y Económica Nro. 007-2026, solicita al Abogado Gilson Andrés Córdova Marcillo, de la Unidad Jurídica la elaboración de la presente Resolución Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el Informe de Justificación Técnica y Económica Nro. EPMAPASC-2026-PRESUPUESTO NRO. 007-2026, el cual adjunta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0160-M, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, el cual sustenta la necesidad institucional.

**Artículo 2.- Autorizar** la reforma al Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación (PAC) y Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para la creación y ejecución de los siguientes proyectos operativos:

- Adquisición de equipos y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento de la EPMAPASC, por un valor de USD \$9.354,70 (Partida 8.4.01.04).
- Adquisición de materiales de ferretería para la operación y mantenimiento de las infraestructuras hidrosanitarias de la EPMAPASC, E.P., por un valor de USD \$6.900,00 (Partida 6.3.08.11).

**Artículo 3.- Autorizar** la modificación del cronograma en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para el proceso de “*Contratación del servicio de uso de licencia con el software SIRHA*”, reprogramando su ejecución del primer cuatrimestre al tercer cuatrimestre del año 2026.

**Artículo 4.- Disponer** a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Analista Administrativo y Compras Públicas, la ejecución técnica de los traspasos de partidas, registros en los sistemas correspondientes, reprogramación de cronogramas y la publicación de las reformas al PAC en el portal oficial del SERCOP, conforme a la normativa legal vigente.

**Artículo 5.- Notificar** el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Técnica Operativa, a la Gestión de Talento Humano y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento.

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0016-R**

**Puerto Ayora, 23 de marzo de 2026**

**Comuníquese y Cúmplase.-**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.**

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0161-M

Anexos:

- informe\_tecnico\_de\_reforma\_interna equipos y herramientas-signed.pdf  
- ADQUISICION DE EQUIPOS.zip  
- FERRETERIA.zip  
- TALENTO HUMANO - PAC.zip  
- INFORME TECNICO REFORMA PRESUPUESTARIA-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
María José Castro Rentería  
**Analista Administrativo y Compras Públicas**

Señora Ingeniera  
Jessica Katherine Masaquiza Aldas  
**Contadora**

Señor Magíster  
Carlos Eduardo Cedeño Farfán  
**Coordinador Técnico Operativo**

Señorita Psicóloga  
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez  
**Analista de Talento Humano**

Señor Magíster  
Gilson Andrés Córdova Marcillo  
**Abogado**

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0324

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-03-23